

OFICIO CIRCULAR No. 0102-SE-2013

Comayagüela M.D.C.
19 de junio del 2013

Para:
Directores Departamentales de Educación
Directores Distritales de
Centros Educativos del Sector Público y Privado
Padres de Familia
Sociedad en General

Estimados Señores:

Me dirijo a Ustedes a fin de hacer de su conocimiento que a partir de la fecha queda **TERMINANTEMENTE PROHIBIDO** realizar cobros por concepto de Gastos de Graduación, en cualquiera de sus modalidades.

Por consiguiente, queda prohibido condicionar a los Alumnos y Padres de Familia que para poderseles extender el Título de Graduación o Diploma según su grado, tenga que pagar cantidad alguna para tal fin. El incumplimiento de las presentes disposiciones dará lugar a las sanciones correspondientes tipificadas en ley.

Por tanto, las celebraciones y actividades por tales actos quedarán a criterio personal de cada Padre de Familia y no por parte de la Institución Educativa.

Atentamente,




PH.D. MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO
SECRETARIO DE ESTADO